MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Estivella

2026/11081 *Anuncio del Ayuntamiento de Estivella sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos pertenecientes a distinta área de gasto.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario en fecha 30 de julio del 2026, sobre expediente de modificación de créditos n.º 7/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos pertenecientes a distinta área de gasto por un importe de 100.200,00 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumentos en aplicaciones de gastos

Prog.	Económica	Descripción	Importe modificación
323	13000	Salario personal laboral	8.000,00 €
920	12003	Salario base C1	10.000,00 €
920	12100	Complemento destino	10.000,00 €
920	12101	Complemento específico	12.000,00 €
342	62201	Inversiones polideportivo piscina	11.000,00 €
924	60900	Presupuestos participativos	19.500,00 €
920	63202	Adquisición y habilitación Casal Asociaciones	8.700,00 €
338	22609	Fiestas populares	5.000,00 €
342	21201	Mantenimiento de la piscina municipal	5.000,00 €
321	22799	Servicios maestra guardería	3.000,00 €
321	21200	Mantenimiento de la guardería infantil y el CEIP	5.000,00 €
311	22709	Control de plagas	3.000,00 €
		TOTAL AUMENTOS	100.200,00 €

Disminuciones en aplicaciones de gastos

Prog.	Económica	Descripción	Importe modificación
161	63300	Xarxa aigua i clavegueram	100.200,00 €
		TOTAL DISMINUCIONES	100.200,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/11081

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Estivella, 2 de septiembre de 2026.—El alcalde, Josep Francesc Mateu i Bolós.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/11081